

## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE EIVISSA**

#### **297844** *Convocatoria subvenciones en materia de premios a los mejores expedientes académicos de bachillerato y ciclos formativos de grado medio curso 2020/2021*

Extracto de la resolución del día 7 de juny de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Eivissa, por la que se convocan subvenciones en materia de premios a los mejores expedientes académicos de bachillerato y ciclos formativos de grado medio curso 2020/2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573473>)

#### **Primero. Personas beneficiarias**

Pueden optar a estos premios los/las estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber cursado en el curso 2020/2021 los estudios de 2º de bachillerato o 2º de ciclo formativo de grado medio en cualquier centro docente público, concertado o privado.
- Estar empadronado en el municipio de Eivissa a fecha 31 de diciembre de 2020.
- No haber cumplido los 31 años a contar del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOIB.

#### **Segundo. Objeto**

El objeto de esta convocatoria es la concesión por parte del Ayuntamiento de Eivissa de los premios a los mejores expedientes académicos de bachillerato y ciclos formativos de grado medio del municipio de Eivissa para el curso 2020/2021.

Para poder participar en esta convocatoria, es necesario que la nota media de bachillerato o ciclo formativo sea igual o superior a 8,00.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Las bases específicas reguladoras de los premios a los mejores expedientes académicos de bachillerato y ciclos formativos de grado medio están publicadas en el BOIB nº 54 de fecha 24 de abril de 2021, en la página web municipal (<http://www.eivissa.es>) y en la sede electrónica (<https://eivissa.sedelectronica.es>).

#### **Cuarto. Importe**

Para los premios objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 10.000,00 € financiada a cargo de la partida presupuestaria 2021 33700 48100 destinada a becas y premios de Juventud del vigente presupuesto de la Corporación.

El premio consiste en 500 € para cada uno de los premiados. Se otorgarán un máximo de veinte premios: diez premios para los alumnos de bachillerato y diez premios para los alumnos de ciclo formativo.

En caso de que no se cubran la totalidad de los premios de bachillerato o de ciclo formativo, pueden otorgarse independientemente del hecho que los estudios cursados sean de bachillerato o ciclo formativo.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOIB.

Eivissa, en el día de la firma electrónica (7 de julio de 2021)

**El alcalde**  
Rafael Ruiz Gonzalez





# BOIB

Butlletí Oficial de les Illes Balears

Núm. 95

17 de julio de 2021

Fascículo 147 - Sec. V. - Pág. 29251

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/95/1093062>

